



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 1 /2015

VISTO:

La Actuación N° 1215/15; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicitó dos rendiciones adicionales de caja chica, porque se completaron las doce rendiciones previstas en el régimen general y las autorizadas mediante Res. Pres. CAGyMJ N° 109/2014, a los efectos de cubrir las erogaciones efectuadas durante el mes de diciembre de 2014.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que por Res. Pres. CAGyM N° 109/2014, se autorizó dos rendiciones adicionales debido a los incrementos de naftas, repuestos y mantenimiento del automóvil asignado a la dependencia, mantenimiento de cargos mecánicos, cerrajería, librería, papelería, y gastos de Plenarios de la Cámara.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que dichos recursos fueron insuficientes para cubrir los gastos efectuados durante el mes de diciembre de 2014, por lo tanto, resulta pertinente dar curso favorable al presente trámite para asegurar la correcta prestación del servicio de justicia, otorgando en carácter excepcional dos rendiciones adicionales a la caja chica de la Secretaría General del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar en carácter excepcional para el ejercicio 2014, dos rendiciones adicionales a la caja chica de la Secretaría General de Cámara del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Secretaría General del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 1 / 2015


Juan Pablo Godoy Vélez


Juan Sebastián De Stefano